

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1098** AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A., celebrada el 27 de marzo de 2025, ha acordado reducir el Capital Social de la sociedad en la suma de seiscientos veintitrés millones seiscientos ochenta y tres mil ochenta euros (623.683.080€).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 317 del TRLSC, la finalidad de la Reducción del Capital es la devolución del valor de las aportaciones, que se materializará, previo cumplimiento de los trámites preceptivos, mediante el reintegro por la Sociedad a El Tesoro Público de dicha cantidad (623.683.080€).

La Reducción del Capital Social se realiza mediante la amortización de 62.368.308 acciones ordinarias, nominativas, de la misma clase y serie de las demás, de un valor nominal de 10 euros cada una, numeradas correlativamente de la 257.787.569 a la 320.155.876, ambas inclusive, pertenecientes al accionista único, el Estado Español.

La Reducción del Capital deberá ser efectiva antes del 30 de septiembre de 2025, incluyendo todo el proceso hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Como consecuencia de la Reducción del Capital Social aprobada, se modifica el artículo sexto de los Estatutos Sociales, quedando fijado el nuevo Capital Social de la Sociedad en dos mil quinientos setenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta euros (2.577.875.680), y estará representado por 257.787.568 acciones nominativas, de diez euros (10) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número UNO (1) al doscientos cincuenta y siete millones setecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho (257.787.568), ambos inclusive, estando íntegramente suscritas y desembolsadas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 334 y 336 del TRLSC, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de Reducción del Capital, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la Reducción en los términos previstos en el TRLSC.

Madrid, 1 de abril de 2025.- El Director de Administración y Finanzas, Carlos Aníbarro Martín.

ID: A250014858-1